



MECANISMO  
COORDINACIÓN PAÍS

# MANUAL OPERATIVO

Paraguay  
Julio 2015

### Miembros del MCP que aprobaron el presente Manual Operativo

Antonio Barrios	Ministro de Salud Pública
Águeda Cabello	Dirección General de Vigilancia de la Salud, Secretaría Ejecutiva del MCP Paraguay
Adriana Irún	Red de ONGs que trabajan en VIH Sida. Presidenta Alternativa del MCP Paraguay
Sarita Aguirre	Programa Nacional de Control de la Tuberculosis
Bettina Agüero	Opumi / Representante PVIH
Aurora Gaona	Fundación Vencer / Representante PVIH
Mónica Aquino	Unidas en la Esperanza (UNES)
Gustavo Benítez	Red de ONGs que trabajan en VIH Sida
Miryam Caballero	Alter Vida
Alejandro Cano	Representante HSH / Paraguay
Juan D. Centurión	Representante HSH / Ñepyrú
Beatriz Cohenca	OPS/OMS / ONUSIDA
Lucila Esquivel	Representante MTS / Unidas en la Esperanza (UNES)
Alfredo Gaona	Fundación Vencer / Representante PVIH
Carlos Castillo	OPS/OMS
Patricia Lima	Secretaría Técnica del MCP Paraguay
Sandra Irala	Instituto de Previsión Social
Nery Ortíz	Asociación Mennonita
Mónica Ozorio	Programa de Malaria
Yren Rotela	Representante trans / Panambí
Mary Royg	Fundación CIRD
Tania Samudio	Programa Nacional de Control del VIH/Sida e ITS
María José Sánchez	Ministerio de Defensa
Nilda Vargas	Ministerio de Educación y Cultura
Adolfo Ruiz Ferreira	Representante HSH / Somosgay
Carlos A. Sánchez	Representante HSH / Somosgay

## CONTENIDO

Presentación	5
Objetivos del Manual Operativo	5
Objetivo general	5
Objetivos específicos	5
CAPITULO 1.	6
1.1. Constitución y Denominación	6
1.2. Definiciones	6
1.3. Objetivos	7
1.4. Funciones	7
1.5. Domicilio y duración	7
1.6. Manual Operativo	8
CAPÍTULO 2. Composición y representación	8
2.1. Atribuciones Generales	8
2.2. Sectores y subsectores constituyentes	8
2.3. Derechos y obligaciones de los miembros titulares y suplentes	10
2.4. Inclusión de otros sub-sectores	11
2.5. Variación en la composición de las membrecías	12
2.6. Mecanismos de convocatoria y selección de representantes	12
2.7. Comunicación al MCP Paraguay e incorporación de representantes	17
3.1. Organización	18
3.2. Conformación de la Asamblea	18
3.2.1. Asamblea General	18
3.2.2. Asamblea Extraordinaria	19
3.2.2.a. Convocatoria a asamblea extraordinaria	19
3.2.2.b. Quórum de asamblea extraordinaria	19
3.2.2.c. Funciones de la Asamblea Extraordinaria	19
3.2.2. Plenaria	20
3.2.2. b. Quórum y toma de decisiones	20
Funciones de la Plenaria	20

3.3. Modalidad para adoptar acuerdos	21
3.5. Los Comités de Trabajo	24
3.5.2. a. Comité de Monitoreo Estratégico de Resultados (MER)	25
3.5.2. b. Comité de Capacitación Continua	27
3.5.2. c. Comité de Definición de Propuestas	27
3.5.2. d. Comité de Ética	28
3.5.2. e. Comités especiales	28
3.6. Proceso de toma de decisiones de los comités de trabajo	28
CAPÍTULO 4. Procedimientos de comunicación externa e interna	28
CAPÍTULO 5. Selección del Receptor Principal	30
5.1. Definición y funciones	30
5.2. Fundamento	30
5.3. Procesos	30
CAPITULO 6: Recursos, organización financiera y control	31
6.1. De los recursos del MCP Paraguay	31
6.2. De la supervisión y el control	31
CAPÍTULO 7. Gestión de los conflictos de intereses	32
CAPÍTULO 8. Modificación del presente Manual Operativo, disolución y vigencia	32
8.2. Disolución del MCP Paraguay	33
8.3. Resolución de conflictos	33
8.4. De la vigencia del Manual Operativo	33

### Listado de abreviaturas y acrónimos

FM	Fondo Mundial de lucha contra el sida, la tuberculosis y la malaria
HSH	Hombre que tiene Sexo con otro Hombre
IPS	Instituto de Previsión Social
ITS	Infecciones de Transmisión Sexual
MCP	Mecanismo Coordinación País
MER	Monitoreo Estratégico de Resultados
MEC	Ministerio de Educación y Cultura
MI	Ministerio del Interior
MJ	Ministerio de Justicia
MSPyBS	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
MT	Ministerio de Trabajo
OBC	Organización de Base Comunitaria
ONUSIDA	Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre VIH / Sida
ONG	Organización No Gubernamental
OPS/OMS	Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud
OSC	Organización de la Sociedad Civil
PEMAR	Poblaciones En Mayor Riesgo
PRONASIDA	Programa Nacional de Control de VIH/Sida e ITS
PTMI	Prevención de la transmisión de madre a hijo del VIH
PVV	Personas viviendo con VIH
RP	Receptor Principal
SIDA	Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida
TB	Tuberculosis
MTS	Mujer Trabajadora Sexual
UNFPA	United Nations Fund for Population Activities / Fondo de Población de las Naciones Unidas
VIH	Virus de la Inmunodeficiencia Humana

## Presentación

El presente manual rige el funcionamiento del **Mecanismo Coordinación País (MCP)** una instancia de asociación constituida en Paraguay en julio de 2002 e integrada por el Gobierno, la sociedad civil, el sector privado y organismos internacionales de cooperación que actúan en el campo del VIH/Sida, la Tuberculosis y la Malaria.

Todo lo establecido en este manual estará supeditado a las políticas y lineamientos del **Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria (FM)**, y en caso de existir diferencias, prevalecerán los documentos y guías del Fondo Mundial.

En caso de que existieran otras fuentes de financiamiento, el presente manual será actualizado de manera a ser adecuado a las directrices de otras agencias de cooperación, si fuera necesario.

## Objetivos del Manual Operativo

### Objetivo general

Dotar al MCP Paraguay de un instrumento que establezca normas y procedimientos para el cumplimiento de sus funciones.

### Objetivos específicos

- Detallar los procedimientos para establecer la composición y representación del MCP Paraguay;
- Detallar los procesos de toma de decisiones, que incluye, entre otros, la elaboración de notas conceptuales de propuestas de subvención, la designación del receptor principal, la aprobación de reprogramaciones y de solicitudes de continuación del financiamiento;
- Detallar los mecanismos para cumplir con la función de monitoreo estratégico de las subvenciones;
- Establecer mecanismos para participar significativamente en los diálogos sobre planes estratégicos nacionales y los diálogos país para establecer prioridades de acción.

### Actualización

El Manual Operativo es un documento dinámico, por lo que será revisado y actualizado cuando los cambios lo demanden. La asamblea del MCP Paraguay es responsable por las actualizaciones, y debe aprobar las nuevas versiones y difundirlas a todos los actores participantes de los proyectos.

## CAPITULO 1.

### 1.1. Constitución y Denominación

El Mecanismo Coordinación País - Paraguay (MCP Paraguay) es una instancia interinstitucional para la lucha contra el VIH/Sida, la Tuberculosis y Malaria.

El MCP Paraguay se rige por las leyes vigentes de la República del Paraguay, los lineamientos del Fondo Mundial y el presente Manual Operativo.

### 1.2. Definiciones

#### 1.2. a. El Fondo Mundial

Para todos los efectos del presente Manual Operativo y los relativos a las acciones del MCP Paraguay se entenderá como Fondo Mundial, a la Organización Financiera Internacional establecida a instancias del Secretario General de Naciones Unidas en 1999 y creada en enero 2002, bajo las leyes de Suiza y con sede en Ginebra, cuyo objetivo es “atraer, gestionar y asignar recursos adicionales a través de una nueva alianza público-privada que contribuya a reducir, de forma sostenible y significativa, las infecciones, las enfermedades y las muertes y, de ese modo, atenuar las repercusiones del VIH/Sida, la Tuberculosis y la Malaria en los países necesitados, y ayudar a reducir la pobreza, en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)”<sup>1</sup>

#### 1.2.b. El MCP Paraguay

Es una instancia de asociación constituida en Paraguay en julio de 2002 e integrada por el Gobierno, la sociedad civil, el sector privado y organismos internacionales de cooperación que actúan en el campo del VIH/sida, la Tuberculosis y la Malaria.

Tiene la responsabilidad de desarrollar y presentar al Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria (FM) las diferentes propuestas de solicitud de subvenciones en el país en base de las necesidades prioritarias del país. Luego de la aprobación de la subvención por el Fondo Mundial, es responsable del Monitoreo Estratégico de Resultados (MER) de las propuestas.

El MCP Paraguay debe propiciar que los proyectos complementen las acciones programáticas nacionales y que los ejecutores establezcan mecanismos para la sostenibilidad de las intervenciones, su continuidad y su calidad, durante su ejecución y al término de las subvenciones.

---

<sup>1</sup> Fondo Mundial. Gobernanza y Documento Marco. 2001. Disponible en el sitio web del Fondo Mundial  
Manual Operativo del Mecanismo de Coordinación País – MCP Paraguay  
Elaborado el 15 de julio de 2015 – Aprobado en asamblea extraordinaria el 29 de enero de 2016

### 1.3. Objetivos

Los objetivos del MCP, alineados con las estrategias y políticas nacionales de salud, son los siguientes:

1. Contribuir a mejorar la salud de la población a través de la disminución del impacto del VIH/Sida, la Tuberculosis y la Malaria;
2. Velar por la ejecución efectiva y transparente de los proyectos financiados por el Fondo Mundial en Paraguay u otras instancias financiadoras que hubieran sido gestionados a través del MCP Paraguay;
3. Procurar la participación activa de los diferentes sectores en el marco de la implementación de la respuesta al VIH/Sida, Tuberculosis y Malaria, para lograr una mayor coordinación interinstitucional, intersectorial e interdisciplinaria; y,
4. Promover y defender los derechos humanos, a fin de eliminar la estigmatización y exclusión social de las personas afectadas por estas enfermedades.

### 1.4. Funciones

Son funciones esenciales del MCP Paraguay:

1. Coordinar el desarrollo y presentación de las propuestas nacionales;
2. Designar el Receptor Principal, previa selección del mismo en un proceso transparente;
3. Supervisar la implementación de la subvención que ha sido aprobada;
4. Aprobar toda reprogramación;
5. Aprobar las solicitudes para la continuación del financiamiento;
6. Asegurar la vinculación y coherencia entre las subvenciones del Fondo Mundial y los demás programas nacionales de salud y desarrollo;
7. Participar significativamente en los diálogos sobre los planes estratégicos nacionales; y,
8. Reunirse con las partes interesadas para entablar un diálogo inclusivo en el país y acordar en consenso cómo distribuir el financiamiento.

### 1.5. Domicilio y duración

El MCP Paraguay tendrá como domicilio las dependencias de la Dirección General de Vigilancia de la Salud, Edificio de Información Estratégica, Pettirossi y Constitución, Asunción, Paraguay, su ámbito de actuación será todo el territorio nacional, y está constituido con una duración indefinida, hasta que, por acuerdo de las tres cuartas partes de los miembros, se decida lo contrario o desaparezca la razón para la que fue creado.



## 1.6. Manual Operativo

El presente Manual Operativo, establecido y aprobado por la Asamblea permite concretar la relación entre los miembros del MCP Paraguay.

Detalla los procedimientos para establecer la composición y representación del MCP Paraguay, los procesos de toma de decisiones sobre la elaboración de notas conceptuales de propuestas de subvención, la designación del receptor principal, la aprobación de reprogramaciones y solicitudes de continuación del financiamiento, los mecanismos para cumplir con la función de monitoreo estratégico de las subvenciones y para participar en los diálogos sobre los planes estratégicos nacionales y los diálogos país para establecer prioridades de acción.

## CAPÍTULO 2. Composición y representación

### 2.1. Atribuciones Generales

El MCP Paraguay es una instancia de articulación nacional que coordina la elaboración, la aprobación local y el envío de las propuestas a ser presentadas por Paraguay al Fondo Mundial y otras instancias financiadoras, así como el monitoreo estratégico de las propuestas aprobadas, teniendo en cuenta las contribuciones de los diferentes sectores.

Las personas representantes del MCP Paraguay respetando el principio de equidad de género, serán consideradas como miembros igualitarios con pleno derecho de participación, de expresión y de contribución al proceso de la toma de decisiones. El MCP Paraguay propicia que las personas que viven y/o están afectadas por alguna de las tres enfermedades estén representadas adecuadamente.

### 2.2. Sectores y subsectores constituyentes

#### 2.2.1. Miembros plenos

El MCP Paraguay está compuesto por representantes de dos sectores:

- El Sector gubernamental
- El Sector no gubernamental

Cada sector está conformado por sub-sectores, con un número específico de plazas de miembros titulares y suplentes, de acuerdo a la distribución que se presenta en el Cuadro 1. Además existen observadores y miembros adherentes.

El Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en su carácter de máxima autoridad de la institución, será siempre el nexo para las gestiones y la rúbrica de documentos oficiales a nivel internacional con las autoridades del Fondo Mundial.

Cuadro 1. Composición y representación del MCP Paraguay

<b>COMPOSICIÓN DEL MCP PARAGUAY <sup>2</sup></b>				
Sector	Sub-sector	Número de miembros		Porcentaje por sector
		Titulares	Suplentes	
<b>Gubernamental</b>	Ministerio de Salud Pública	6	6	43%
	Ministerio de Educación y Cultura	1	1	
	Ministerio de Justicia	1	1	
	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	1	1	
	Ministerio de Defensa	1	1	
	IPS	1	1	
	INDI	1	1	
	Hacienda	1	1	
<b>No gubernamental</b>	Organizaciones de la sociedad civil con trabajo demostrable en VIH/sida, tuberculosis y/o malaria	3	3	57%
	Representación de poblaciones clave	8	8	
	Representación de personas afectadas por el VIH, TB y/o malaria	3	3	
	Instituciones Académicas y/o sociedades científicas	1	1	
	Instituciones confesionales	1	1	
	Organizaciones e instancias que representan a entidades con ánimo de lucro y/o cooperativas	1	1	
<b>SUB total</b>		<b>30</b>	<b>30</b>	

Sector	Sub-sector	Número de miembros
<b>Observadores y miembros adherentes</b>	Organismos de cooperación	2
	Asesoría jurídica del MSPBS	1
	Receptores principales	3
	Secretaría Técnica	1
<b>TOTAL</b>		<b>37</b>

<sup>2</sup> Al momento de la elaboración del presente manual, no se encuentran cubiertos todos los cupos. Corresponde al MCP realizar las convocatorias respectivas para completar las plazas. A los efectos de contabilizar el quorum, la secretaría técnica debe mantener actualizado el cuadro de composición de miembros activos, que debe ser refrendado por el pleno del MCP. La composición de miembros activos al momento de aprobación del presente manual se presenta en Anexo 1.

### 2.2.2 Miembros adherentes

Serán miembros adherentes y estarán convocados a asistir a todas las reuniones plenarias del MCP Paraguay, con derecho a voz, pero no de voto:

- Un representante de cada institución que haya sido designada como Receptor Principal de los proyectos en ejecución y/o en proceso de convocatoria.
- Dos representantes del sector de los organismos internacionales de cooperación, que nuclea a agencias multilaterales y bilaterales que trabajen en el país. En este sector se incluye a un representante de los organismos de las Naciones Unidas, y un representante de los cooperantes, electo por votación.

### 2.2.3. Otras partes convocadas a participar de las reuniones

Estarán convocados a asistir a todas las reuniones plenarias del MCP Paraguay, con derecho a voz, pero no de voto:

- El/La Secretario/a Técnico/a del MCP Paraguay
- El representante del Agente Local del Fondo (ALF), quien podrá ser invitado a participar en las reuniones plenarias, por decisión la Asamblea, o en caso que él mismo lo solicite.

### 2.3. Derechos y obligaciones de los miembros titulares y suplentes

- Los miembros titulares y suplentes tienen derecho a participar de las reuniones, pero solamente tendrá derecho a voz y voto el representante titular.
- Los miembros titulares tienen la obligación de participar de las reuniones a las que son convocados. Las ausencias de miembros titulares deben ser justificadas por nota o correo electrónico con antelación a las reuniones convocadas para que el miembro suplente acceda al derecho a voz y voto.
- La ausencia no justificada de un representante de una institución o población en más de cinco reuniones consecutivas motivará que el MCP Paraguay solicite una nueva elección de representantes para el subsector afectado. Durante ese periodo quedará suspendida la participación de ese representante en el MCP Paraguay.
- Los miembros titulares y suplentes tienen la responsabilidad de mantener informados y consultar ampliamente con los sectores a los que representan de las actividades desarrolladas en el marco de la elaboración e implementación de la(s) propuesta(s) de país. El MCP Paraguay promoverá y facilitará la realización de reuniones sectoriales, y de esta forma asegurar que las opiniones manifestadas por sus representantes delegados en el pleno del MCP Paraguay, sean representativas.

- Las personas representantes, tanto titulares como suplentes, serán los responsables directos de la coordinación y facilitación de las reuniones con su sector correspondiente, así como de la documentación del proceso y el seguimiento de sus alcances y resultados.
- Las personas representantes, titulares y suplentes, trasladarán al MCP Paraguay las peticiones, posturas y opiniones de sus respectivos sectores para las consideraciones y toma de decisiones, y del mismo modo transmitirán la información pertinente proporcionada por el MCP Paraguay, y de acuerdo la Política de Conflicto de Intereses del MCP Paraguay<sup>3</sup>, a sus respectivos sectores.
- Cada sector/subsector garantizará la selección y la participación de sus representantes en el MCP Paraguay, de acuerdo a los procedimientos descritos en este Manual Operativo.
- Los miembros tienen la obligación de mantener actualizada su información de contacto y dar acuse de recibo a las comunicaciones recibidas vía correo electrónico. Cada miembro es responsable de informar a la Secretaría Técnica sobre cambios en sus datos de contacto personales o de su organización.

#### **2.4. Inclusión de otros sub-sectores**

El pleno del MCP Paraguay tendrá en consideración las expresiones de interés remitidas por sub-sectores no representados en el MCP a fin de ser incorporados.

Los sub-sectores interesados deberán remitir su solicitud por escrito al Presidente/a del MCP Paraguay, quien llevará a plenaria dicha expresión de interés y responderá a la solicitud en un plazo no mayor a la realización de dos reuniones ordinarias, siempre que la documentación se presente de forma completa.

La solicitud deberá ir acompañada de las actas de las reuniones en que las personas representantes del sub-sector demuestran su interés en la incorporación. Únicamente serán aceptadas las solicitudes de aquellos sub-sectores que justifiquen su interés, demuestren su participación en la respuesta de las tres enfermedades y documenten el proceso de consulta sectorial.

La incorporación de sub-sectores se analizará en una reunión extraordinaria convocada para tal efecto y se aprobará por las dos terceras partes de las personas con voto que componen la Asamblea del MCP Paraguay.

La incorporación de nuevo sub-sector requerirá la modificación del presente Manual Operativo y su aprobación en un plazo no mayor de 30 días.

---

<sup>3</sup> Al momento de aprobación de este Manual Operativo, la Política de Conflicto de Intereses del MCP Paraguay se encontraba en proceso de elaboración  
Manual Operativo del Mecanismo de Coordinación País – MCP Paraguay  
Elaborado el 15 de julio de 2015 – Aprobado en asamblea extraordinaria el 29 de enero de 2016

## 2.5. Variación en la composición de las membrecías

El pleno del MCP Paraguay podrá a decidir una variación en la composición de su cuadro de miembros, en respuesta a una solicitud presentada por los representantes de los sub-sectores integrantes del MCP Paraguay, debidamente justificada.

Los representantes de los sub-sectores deberán remitir su solicitud por escrito al Presidente/a del MCP Paraguay, quien llevará a la reunión plenaria dicha expresión de interés y responderá a la solicitud en un plazo no mayor a la realización de dos reuniones plenarias ordinarias.

La variación en la composición del número de miembros se aprobará por las dos terceras partes de las personas con voto que componen el pleno del MCP Paraguay.

En todos los casos, el MCP Paraguay deberá garantizar que el sector No Gubernamental represente al menos el 40% de la composición del MCP Paraguay y promoverá mecanismos para garantizar la paridad de género en la representación.

## 2.6. Mecanismos de convocatoria y selección de representantes

A continuación se detallan los procesos para selección de representantes de cada uno de los sectores: gubernamental, sociedad civil y organismos de cooperación:

### 2.6.a. Designación de representantes del Sector Gubernamental

El **sector gubernamental** y el sector de los **socios internacionales, multilaterales y bilaterales** seleccionarán a sus representantes en el MCP Paraguay por designación.

#### a.1. Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Tiene seis (6) plazas de miembros titulares y seis (6) de suplentes, a ser definidas por la máxima autoridad de la institución, garantizando la presencia de los Programas de Prevención y Control de las enfermedades prioritarias para el MCP Paraguay y de la Dirección General de Vigilancia de la Salud.

El/la Ministro/a de Salud Pública y Bienestar Social, en su carácter de máxima autoridad de la institución, es el nexo para las gestiones y la rúbrica de documentos oficiales a nivel internacional con las autoridades del Fondo Mundial.

Además el MSPBS contará con la asesoría técnica de las Direcciones Generales de Asesoría Jurídica, de Administración y Finanzas y otras instancias institucionales relevantes para el cumplimiento de los objetivos del MCP Paraguay.

## **a.2. Otros subsectores gubernamentales**

Tienen siete (7) plazas titulares y siete (7) plazas suplentes. En este subsector se incluye la representación del Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Justicia, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Ministerio de Defensa Nacional, el Instituto de Previsión Social, Instituto del Indígena y Ministerio de Hacienda.

La máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública es la encargada de convocar a los representantes de las otras instancias de Gobierno.

### **2.6. b. Designación de representantes del Sector No Gubernamental**

Los sub-sectores definidos en el sector de **la sociedad civil** deberán elegir a los representantes que ocuparán los cupos de miembros titulares y miembros suplentes, siguiendo criterios generales establecidos por el presente Manual Operativo, así como los criterios adicionales definidos por cada sector, y garantizando un proceso democrático, documentado y transparente.

Este proceso debe incluir la identificación las personas u organizaciones elegibles en cada sub-sector y la garantía de que han sido informadas sobre el MCP Paraguay, las actividades que desarrolla y los principios que lo rigen, así como los criterios de elegibilidad, los derechos y las obligaciones de los representantes.

Los representantes serán designados por un periodo de 2 años, pudiendo ser reelectos.

#### **Sub-sectores**

##### **b.1. Organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro con trabajo relevante en la respuesta al VIH/Sida, Tuberculosis y/o Malaria**

Tiene hasta tres (3) plazas de miembro titular y hasta tres (3) plazas de suplentes (una para cada enfermedad). Para la designación de esta representación se utilizará el siguiente procedimiento:

1. Establecimiento de criterios de acreditación que deben cumplir las organizaciones para probar su trabajo relevante y actualizado en la respuesta al VIH/Sida, Tuberculosis y/o Malaria, aprobados por el pleno del MCP Paraguay, en base al marco rector de los programas.
2. Identificación de todas las organizaciones elegibles, utilizando para este proceso los medios de información disponibles y teniendo en cuenta las solicitudes y expresiones de interés de

organizaciones específicas que hayan sido recibidas por el MCP Paraguay en el período previo a la convocatoria

3. Difusión de información sobre el MCP Paraguay así como los criterios de elegibilidad, los derechos y las obligaciones de los representantes, a las organizaciones identificadas, debidamente documentada
4. Convocatoria oficial a todas las organizaciones identificadas para elección de representantes, debidamente documentada
5. Elección de los representantes debidamente documentada a través de un acta, que incluya detalles de los mecanismos de convocatoria, la lista de participantes, los nombres de los candidatos, su conformidad con los criterios de elegibilidad y los resultados de la elección.

Observación: Se excluye en este subgrupo a las organizaciones que representan a poblaciones clave

## **b.2. Representantes de poblaciones clave**

Este subsector tiene asignado ocho (8) plazas de miembros titulares y ocho (8) plazas de miembros suplentes, pudiendo ampliarse hasta un máximo de 10 (diez) en cada caso, debidamente justificado y tras aprobación del MCP Paraguay. Para la designación de estas representaciones se utilizará el siguiente procedimiento:

1. Definición de poblaciones clave para la respuesta al VIH/Sida, Tuberculosis y Malaria, teniendo en cuenta la epidemiología de las enfermedades.
2. Establecimiento de los cupos de titulares y suplentes que serán asignados a cada población clave, aprobados por el pleno del MCP Paraguay
3. Establecimiento de criterios de acreditación que deben cumplir los representantes para probar que pertenecen a poblaciones clave para el VIH/sida, tuberculosis y/o malaria, aprobados por el pleno del MCP Paraguay
4. Identificación de todas las personas elegibles, utilizando para este proceso los medios de información disponibles y teniendo en cuenta las solicitudes y expresiones de interés de poblaciones específicas que hayan sido recibidas por el MCP Paraguay en el período previo a la convocatoria
5. Difusión de información sobre el MCP Paraguay así como los criterios de elegibilidad, los derechos y las obligaciones de los representantes, a las poblaciones identificadas, debidamente documentada
6. Convocatoria oficial a todas las personas identificadas para elección de representantes por cada población clave identificada, debidamente documentada
7. Elección de los representantes debidamente documentada a través de un acta, que incluya detalles de los mecanismos de convocatoria, la lista de participantes, los nombres de los candidatos, su conformidad con los criterios de elegibilidad y los resultados de la elección.

### **b.3. Representantes de las personas afectadas por el VIH, Tuberculosis, y/o Malaria.**

Este subsector tiene asignado hasta tres (3) plazas de miembro titular y hasta tres (3) plazas de miembro suplente (una por cada enfermedad). Para la designación de estas representaciones se utilizará el siguiente procedimiento:

1. Establecimiento de criterios de acreditación que deben cumplir los representantes para probar que pertenecen a poblaciones clave para el VIH/Sida, Tuberculosis y/o Malaria, aprobados por el pleno del MCP Paraguay
2. Identificación de todas las personas elegibles, utilizando para este proceso los medios de información disponibles y teniendo en cuenta las solicitudes y expresiones de interés de organizaciones específicas que hayan sido recibidas por el MCP Paraguay en el período previo a la convocatoria
3. Identificación de grupos de personas afectadas por el VIH, tuberculosis y/o malaria no asociadas a las organizaciones y/o líderes de comunidades pertinentes en el caso de que no existan grupos organizados de personas que viven con la tuberculosis o la malaria
4. Difusión de información sobre el MCP Paraguay así como los criterios de elegibilidad, los derechos y las obligaciones de los representantes, a las organizaciones identificadas y a personas afectadas por el VIH y/o Tuberculosis no asociadas a las organizaciones, debidamente documentada;
5. Convocatoria oficial a las personas afectadas por el VIH, tuberculosis y/o malaria asociadas y no asociadas a organizaciones, para elección de representantes por cada población clave identificada, debidamente documentada;
6. Elección de los representantes debidamente documentada a través de un acta, que incluya detalles de los mecanismos de convocatoria, la lista de participantes, los nombres de los candidatos, su conformidad con los criterios de elegibilidad y los resultados de la elección.

### **b.4. Instituciones Académicas y/o sociedades científicas**

Este subsector tiene asignado una (1) plaza de miembro titular y una (1) plaza de miembro suplente. Para la designación de estas representaciones se utilizará el siguiente procedimiento:

1. Establecimiento de criterios de acreditación que deben cumplir las Instituciones Académicas y/o sociedades científicas, aprobados por el pleno del MCP Paraguay
2. Identificación de todas las organizaciones elegibles, utilizando para este proceso los medios de información disponibles y teniendo en cuenta las solicitudes y expresiones de interés de organizaciones específicas que hayan sido recibidas por el MCP Paraguay en el período previo a la convocatoria
3. Difusión de información sobre el MCP Paraguay así como los criterios de elegibilidad, los derechos y las obligaciones de los representantes, a las organizaciones identificadas, debidamente documentada



4. Convocatoria oficial a todas las organizaciones identificadas para elección de representantes, debidamente documentada
5. Elección de los representantes debidamente documentada a través de un acta, que incluya detalles de los mecanismos de convocatoria, la lista de participantes, los nombres de los candidatos, su conformidad con los criterios de elegibilidad y los resultados de la elección.

#### **b.5. Instituciones confesionales**

Este subsector tiene asignado una (1) plaza de miembro titular y una (1) plaza de miembro suplente. Para la designación de estas representaciones se utilizará el siguiente procedimiento:

6. Establecimiento de criterios de acreditación que deben cumplir las instituciones confesionales, aprobados por el pleno del MCP Paraguay
7. Identificación de todas las instituciones elegibles, utilizando para este proceso los medios de información disponibles y teniendo en cuenta las solicitudes y expresiones de interés de organizaciones específicas que hayan sido recibidas por el MCP Paraguay en el período previo a la convocatoria
8. Difusión de información sobre el MCP Paraguay así como los criterios de elegibilidad, los derechos y las obligaciones de los representantes, a las instituciones identificadas, debidamente documentada
9. Convocatoria oficial a todas las instituciones identificadas para elección de representantes, debidamente documentada
10. Elección de los representantes debidamente documentada a través de un acta, que incluya detalles de los mecanismos de convocatoria, la lista de participantes, los nombres de los candidatos, su conformidad con los criterios de elegibilidad y los resultados de la elección.

#### **b.6. Organizaciones e instancias que representan a entidades con ánimo de lucro y/o cooperativas**

Este subsector tiene asignado una (1) plaza de miembro titular y una (1) plaza de miembro suplente. Para la designación de estas representaciones se utilizará el siguiente procedimiento:

1. Establecimiento de criterios de acreditación que deben cumplir las organizaciones, aprobados por el pleno del MCP Paraguay
2. Identificación de todas las organizaciones elegibles, utilizando para este proceso los medios de información disponibles y teniendo en cuenta las solicitudes y expresiones de interés de organizaciones específicas que hayan sido recibidas por el MCP Paraguay en el período previo a la convocatoria

3. Difusión de información sobre el MCP Paraguay así como los criterios de elegibilidad, los derechos y las obligaciones de los representantes, a las organizaciones identificadas, debidamente documentada
4. Convocatoria oficial a todas las organizaciones identificadas para elección de representantes, debidamente documentada
5. Elección de los representantes debidamente documentada a través de un acta, que incluya detalles de los mecanismos de convocatoria, la lista de participantes, los nombres de los candidatos, su conformidad con los criterios de elegibilidad y los resultados de la elección.

## 2.7. Comunicación al MCP Paraguay e incorporación de representantes

En el caso de los **sectores gubernamentales y de organismos internacionales**, los cambios en la designación de los representantes se comunicarán a través de una nota dirigida al Presidente/a del MCP Paraguay.

En el caso de los **sectores no gubernamentales**, los resultados de la elección de los representantes de cada sub-sector se harán constar en el acta de la reunión organizada a tal efecto y se comunicará a través de una nota dirigida al Presidente/a del MCP Paraguay.

Este documento se acompañará de la lista de participantes, los nombres de los candidatos, su conformidad con los criterios de elegibilidad generales establecidos por el presente Manual Operativo, así como los criterios adicionales, y los resultados de la elección.

La incorporación de los representantes titulares y suplentes de subsectores establecidos en este Manual Operativo, o de aquellos subsectores aprobados en reunión extraordinaria del MCP Paraguay, será aprobada en la reunión ordinaria del MCP Paraguay siguiente a la presentación de la documentación de referencia.

## 2.8. Pérdida de membresía

La calidad de miembro del MCP Paraguay se perderá cuando existan pruebas documentadas de que el/la representante no cumple con las Obligaciones de los miembros titulares y suplentes establecidas en el punto 2.3 de este Manual Operativo, o en caso de que exista una sanción establecida de acuerdo a los términos de la Política de Conflicto de Intereses<sup>4</sup> del MCP Paraguay.

---

<sup>4</sup> Al momento de aprobación de este Manual Operativo, la Política de Conflicto de Intereses del MCP Paraguay se encontraba en proceso de elaboración  
Manual Operativo del Mecanismo de Coordinación País – MCP Paraguay  
Elaborado el 15 de julio de 2015 – Aprobado en asamblea extraordinaria el 29 de enero de 2016

## CAPÍTULO 3: Órganos del MCP Paraguay y sus atribuciones

### 3.1. Organización

El MCP Paraguay está estructurado de la siguiente forma:

- La Asamblea (general, extraordinaria y plenaria)
- La Presidencia
- La Presidencia Alterna
- La Secretaría Ejecutiva
- La Secretaría Técnica
- Los comités de trabajo

### 3.2. Conformación de la Asamblea

La Asamblea constituye el máximo órgano de dirección y de toma de decisiones o resoluciones del MCP, en las que estarán representadas todos los miembros que la conforman. Las reuniones de la Asamblea pueden ser ordinarias, extraordinarias o plenarias, de acuerdo a los temas a ser tratados.

#### 3.2.1. Asamblea General

La Asamblea General es la autoridad máxima del MCP Paraguay. Ella debe ser convocada por la Presidencia del MCP al menos una vez al año, o a petición escrita de por los menos la quinta parte de los miembros activos. Serán convocadas con una anticipación no menor de 15 días por escrito y/o por medio electrónico (con solicitud de acuso de recibo), en cada caso, indicando fecha, hora, lugar y orden del día.

La convocación se hará siempre indicando los asuntos que serán tratados y éstos se resolverán por simple mayoría de votos de miembros activos.

El quórum legal para que se constituya la asamblea es de la mitad más uno de los miembros activos. No reuniéndose este número a la primera convocatoria, se les citará por segunda vez bajo apercibimiento de realizarse la reunión con cualquier número de miembros.

Ambas convocatorias podrán ser hechas para la misma fecha, y en un solo aviso, con indicación de las horas respectivas.

#### **Funciones de la Asamblea General:**

- Seleccionar al Presidente/a y Presidente/a Alterno/a;
- Seleccionar al Secretario Ejecutivo;

- Aprobar anualmente la memoria, el presupuesto, el informe de gastos y el programa de actividades del MCP Paraguay;
- Fijar la sede del MCP Paraguay;
- Tomar decisiones sobre la admisión o exclusión de miembros representantes de diferentes subsectores según el procedimiento establecido en el Manual Operativo;
- Disolver el MCP Paraguay como consta en el presente Manual Operativo.

### **3.2.2. Asamblea Extraordinaria**

Se llevará a cabo en caso de urgencia o en los casos expresamente establecidos todas las veces que sean necesarias.

#### **3.2.2.a. Convocatoria a asamblea extraordinaria**

Las Asambleas extraordinarias serán desarrolladas teniendo como único/s punto/s del día el/los tema/s que motivan su convocatoria, no pudiendo ser agregados temas varios a la agenda. Las reuniones extraordinarias para toma de decisiones urgentes serán convocadas con una antelación no menor a 72 horas y las que sean para modificación del Manual Operativo que rigen al MCP Paraguay deberán ser convocadas con al menos un mes de anticipación por escrito y/o por medio electrónico (con solicitud de acuso de recibo), en cada caso, indicando fecha, hora, lugar y puntos a tratarse. Serán convocadas por la Presidencia o la Presidencia Alterna o al menos un tercio de los miembros, a través de la Secretaría Técnica.

#### **3.2.2.b. Quórum de asamblea extraordinaria**

La Asamblea extraordinaria puede realizarse válidamente con un quórum de la mayoría simple de los miembros activos. Pasada una hora de la fijada para la reunión, la misma se realizará con los miembros presentes.

Toda modificación del Manual Operativo y todo acuerdo sobre disolución y destino de los bienes se condicionan a la conformidad de las tres cuartas partes de los miembros activos.

#### **3.2.2.c. Funciones de la Asamblea Extraordinaria**

Entre otras, las atribuciones de la Asamblea en sesión extraordinaria serán las siguientes:

- Decidir sobre la modificación del Manual Operativo;
- Disolver el MCP Paraguay como consta en el presente Manual Operativo;
- Toda toma de decisión urgente necesaria en espera de la siguiente sesión ordinaria de la Asamblea;

- Designar, en caso de disolución, la institución pública o privada sin ánimo de lucro, a quien se le donarían todos los bienes del MCP Paraguay;

### **3.2.2. Plenaria**

La plenaria es el órgano permanente para la toma de decisiones de carácter técnico / político y, para el intercambio de información general y socialización de los avances de los diferentes grupos de trabajo. Para el cumplimiento de estas funciones estará conformada por: los miembros, los representantes de los RP, el representante de la ALF, la Secretaría Técnica, pudiendo ser invitados los Comités o sus representantes y otros invitados. Sólo los miembros titulares tendrán voz y voto.

Será presidida por el Presidente/a, o el Presidente/a Alterno/a y en su ausencia, los miembros con derecho a voto de la asamblea decidirán quién presidirá la reunión y se labrará acta.

La plenaria se reunirá al menos en un reunión bimestral, y será convocada con una anticipación no menor a 72 horas por escrito y/o por medio electrónico (con solicitud de acuso de recibo), en cada caso, indicando fecha, hora, lugar y Orden del día. Serán convocadas por la Presidencia o la Presidencia Alterna a través de la Secretaría Técnica, y por ésta última a petición escrita de al menos un tercio de los miembros.

#### **3.2.2. b. Quórum y toma de decisiones**

La plenaria podrá realizarse válidamente en la primera convocatoria con la participación de la mayoría simple (la mitad más uno) de los miembros votantes. Si en la primera convocatoria no se reune el quórum requerido la plenaria podrá realizarse válidamente con la presencia de una tercera parte de los miembros con derecho a voto.

#### **Funciones de la Plenaria**

- Tomar la decisión de responder a las convocatorias del Fondo Mundial u otros financiadores para la presentación de propuestas;
- Elaborar, aprobar y remitir las propuestas de subvención a ser presentadas al Fondo Mundial u otros financiadores;
- Aprobar o rechazar toda propuesta o recomendación del Presidente/a, Presidente/a Alterno/a y los Comités de trabajo;
- Realizar el monitoreo estratégico de la ejecución de los proyectos en base a las pautas establecidas en el Manual de Monitoreo Estratégico;
- Asegurar la armonización entre la estrategia nacional de VIH/Sida, tuberculosis y malaria, las subvenciones del Fondo Mundial y/o las subvenciones de otros socios bilaterales/multilaterales;

- Seleccionar y designar el/los Receptor/es Principal/es en procesos abiertos y transparentes a través de un comité conformado para el efecto;
- Ser la instancia de interrelación con los Receptores Principales;
- Realizar el seguimiento y análisis de los informes técnicos y financieros de los Receptores Principales, la ejecución de los planes de acción, los ajustes o cambios puntuales de los objetivos inicialmente establecidos, las contrapartes y las condiciones de ejecución; en base a los informes elaborados por el Comité de Monitoreo Estratégico.
- Analizar y aprobar las solicitudes de reprogramación presentadas por el Receptor Principal;
- Apoyar a los Receptores Principales en función de las necesidades técnicas y políticas necesarias, que surjan en la ejecución de los proyectos;
- Elaborar y poner en marcha las estrategias de comunicación y de movilización de recursos en lo referente a los programas de apoyo del Fondo Mundial o de otros financiadores;
- Tomar cualquier decisión relativa a la gestión de las subvenciones del Fondo Mundial u otros financiadores;
- Conformar, supervisar y evaluar el funcionamiento de los comités de trabajo definidos en el Manual Operativo;
- Seleccionar, designar, evaluar y cambiar al Secretario/a Técnica; a través de la conformación de un comité especial;
- Aprobar las actas de las reuniones.

### **3.3. Modalidad para adoptar acuerdos**

Para la toma de decisiones, se podrá elegir dos mecanismos: El consenso y la votación. Previamente, se deberá evaluar y solicitar a los presentes su declaración de conflictos de intereses. En caso de que una persona tuviera conflictos de intereses, se establecerán los mecanismos previstos en la Política de Conflictos de Intereses del MCP.

El consenso es un acuerdo generalizado de todos los miembros sin excepción. En caso de que no se llegue a un consenso, se utilizará el mecanismo de votación.

En caso de ausencia debidamente justificada del miembro titular, su suplente podrá asumir el derecho a voto del miembro ausente.

Todas las decisiones se harán constar en un acta.

En el caso de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, la asamblea elegirá un secretario de actas y dos miembros que firmarán el acta respectiva, junto con el presidente de Asamblea.

En el caso de las reuniones plenarias, las actas serán elaboradas por la Secretaría Técnica. El acta será socializada en los días posteriores a la sesión. Se podrán incluir correcciones sugeridas por los asistentes. El acta será aprobada y firmada por los miembros en la reunión siguiente a su elaboración.

### **3.4. La Presidencia, la Presidencia Alterna y Secretarías**

#### **Naturaleza, definición, atribuciones y funciones**

La presidencia podrá rotarse a cualquiera de los miembros con voz y voto, mediante elección de la Asamblea. La institución que ocupe la presidencia se abstiene en las votaciones excepto para dirimir empates. La presidencia es elegida por votación, tiene una duración de dos años y puede ser reelegida por un período consecutivo.

En caso de que el miembro electo dejara su representación ante el MCP Paraguay, se realizará una nueva votación para cubrir el cargo vacante por lo que quede del período.

#### **3.4.1. Funciones de la Presidente/a**

Son funciones del Presidente:

- Convocar a las reuniones;
- Moderar las reuniones del MCP;
- Dirimir votaciones del MCP en caso de empate;
- Supervisar a la Secretaria Técnica;
- Representar al MCP frente a las iniciativas y proyectos financiados ya sea por el Fondo Global o por otras instituciones;
- Representar al MCP a nivel nacional e internacional.

El/la Ministro/a de Salud Pública y Bienestar Social, en su carácter de máxima autoridad de la institución, es el nexo para las gestiones y la rúbrica de documentos oficiales a nivel internacional con las autoridades del Fondo Mundial.

#### **3.4.2. Funciones de la Presidente/a Alterno/a**

La presidencia alterna será un cargo elegido por votación entre los miembros del MCP. El nombramiento será por dos años y podrá ser reelecto. Si la presidencia recae sobre una institución Gobierno, el cargo de la Presidencia Alterna debe ser ocupado por una institución de no gobierno, y viceversa.

El presidente alterno asumirá las funciones del presidente en caso de ausencia temporal del país, por vacaciones o definitiva por remoción del cargo.

### **3.4.3. Funciones de la Secretaría Ejecutiva**

El cargo de Secretario Ejecutivo será electo entre los miembros. Será responsable de la convocatoria y seguimiento de los comités de trabajo descritos en este Manual Operativo.

Apoya a la Presidencia en las tareas que ésta le delegue.

### **3.4.4. De la Secretaría Técnica**

El cargo de Secretario Técnico será llamado a concurso, con recursos gestionados por el MCP Paraguay.

La secretaría técnica está a cargo de los procesos que soportan y coadyuvan al desarrollo de los demás procesos e incorpora las herramientas logísticas requeridas por el MCP para su funcionamiento.

La Secretaría Técnica es el órgano de apoyo logístico y operativo, tiene a su cargo el trabajo gerencial de la administración del mismo, de acuerdo con las disposiciones emanadas de la Asamblea, debiendo ejecutar las resoluciones adoptadas por los órganos rectores del MCP.

Los términos de referencia, los criterios de selección y el plan de reclutamiento de la Secretaría Técnica deberán ser aprobados por la Asamblea del MCP Paraguay.

El/la Secretario/a Técnico/a participará en el pleno del MCP Paraguay, con derecho a voz y sin voto.

El/la Secretario/a Técnico/a depende de la Asamblea y responde al mandato de ésta, trabajando en coordinación con la Presidencia y Presidencia Alternativa del MCP Paraguay.

#### **3.4.3.b. Funciones de la Secretaría Técnica**

La Secretaría Técnica tiene como tareas principales:

- Convocar, preparar y coordinar junto con la Presidencia, las reuniones ordinarias y extraordinarias del MCP Paraguay y de sus órganos;
- Preparar las minutas y las actas de las sesiones de la Asamblea y de los comités, y difundirlos a la membresía del MCP Paraguay y toda otra persona que corresponda.
- Brindar asistencia exclusiva y permanente al MCP Paraguay y sus comités para el desarrollo efectivo de su Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Plan de Monitoreo Estratégico.
- Mantener y actualizar las listas de distribución, así como el libro de actas del MCP Paraguay;



- Facilitar el proceso de preparación de propuestas a enviar al Fondo Mundial, y asegurar su seguimiento hasta el envío y aprobación final.
- Preparar los informes de actividades del MCP Paraguay y presentarlos al FM.
- Asegurarse de que el MCP Paraguay cuenta con información estratégica, confiable y oportuna, relacionada con su gestión para la toma objetiva de decisiones.
- Establecer mecanismos de coordinación y comunicación efectivos con el Secretariado del Fondo Mundial, la instancia coordinadora de la respuesta multisectorial al VIH definida por el país, con los Programas Nacionales de VIH, Tuberculosis y Malaria, con los Receptores Principales, con el Agente Local del Fondo y otros actores, instituciones y organizaciones involucradas con el FM y el MCP Paraguay;
- Asegurar la gestión de la Secretaría Técnica.
- Apoyo a los comités de trabajo

### **3.5. Los Comités de Trabajo**

#### **3.5.1. Composición**

La Asamblea podrá crear los comités de trabajo que le ayuden en el desempeño de sus funciones y atribuciones. La misión, duración y modalidades de funcionamiento serán aprobadas por la Asamblea.

Los comités de trabajo estarán integrados por personas representantes del MCP Paraguay o colaboradores, nombrados directamente por la Asamblea. Los comités podrán además solicitar, con la aprobación de la Asamblea, el apoyo de consultores o cualquier otra persona no miembro del MCP Paraguay que tenga los conocimientos necesarios. En todo caso, las personas miembros de los comités de trabajo, serán propuestos para ratificación ante la Asamblea en pleno del MCP Paraguay. Las personas miembros de los comités formarán parte de los mismos en periodos de un año, renovables.

Las personas no miembros del MCP Paraguay que participen en los comités podrán ser invitadas a la reunión plenaria para cuestiones concretas. En este caso, tendrán derecho de voz, pero no de voto.

#### **3.5.2. Comités definidos**

Quedan establecidos los siguientes comités de trabajo: a. Comité de Monitoreo Estratégico de Resultados; b. Comité de Capacitación Continua; c. Comité de Definición de Propuestas; d. Comité de Ética y e. Comités especiales. El organigrama bajo el que se coordinará el trabajo se visualiza en el

Gráfico 1.

**MECANISMO COORDINACIÓN PAÍS  
PARAGUAY**

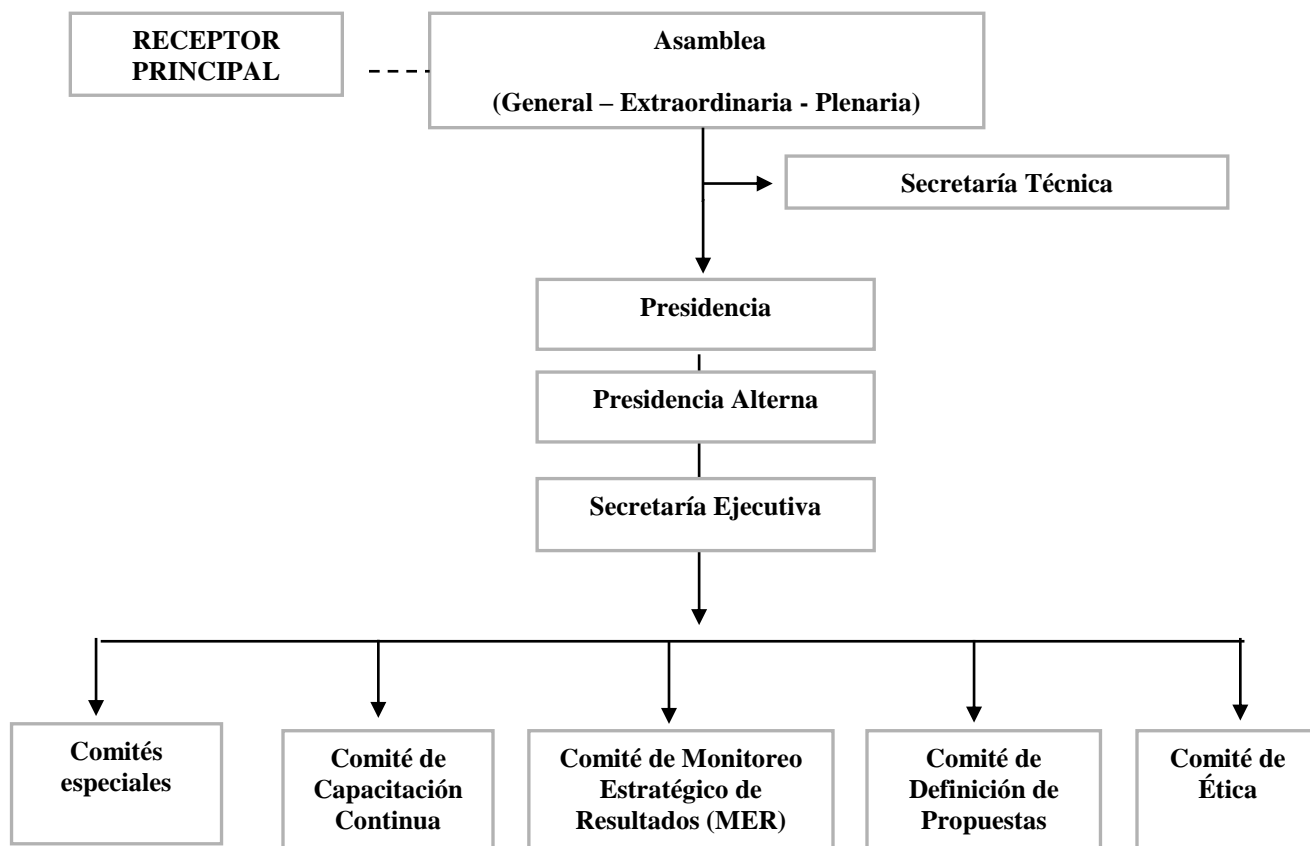


Gráfico 1. Organigrama del MCP Paraguay

**3.5.2. a. Comité de Monitoreo Estratégico de Resultados (MER)**

El Comité MER estará conformado por un coordinador y al menos 4 miembros que serán designados por el MCP Paraguay por un periodo de un año pudiendo los miembros ser reelectos no más de una vez consecutiva, total o parcialmente. Los integrantes pueden ser miembros del MCP Paraguay y/o colaboradores de la Respuesta Nacional al VIH, Tuberculosis y Malaria.

El Comité MER contará con el apoyo del equipo de la Secretaría Técnica del MCP Paraguay. Para desarrollar el MER, se propone contar en el plantel de la Secretaría Técnica con un técnico/a especialista en la materia que asegure que los procesos clave se desarrollen oportuna y periódicamente. El MCP Paraguay gestionará los recursos para este cargo, que se llamará a concurso.

El RP deberá participar de manera activa del plan de acción y garantizar el llenado correcto de los instrumentos de monitoreo estratégico. Para las visitas de campo se podrá convocar a otros miembros y/o colaboradores de la Respuesta Nacional.

La modalidad y las herramientas del Monitoreo Estratégico serán detalladas en un Manual de Monitoreo Estratégico del MCP Paraguay, así como otros instrumentos propuestos por el Fondo Mundial y aprobados por el MCP Paraguay.

Son funciones del Comité de MER:

- Elaborar información estratégica sobre cada proyecto a ser presentada a la Asamblea del MCP Paraguay, utilizando el Tablero de Control.
- Alertar a la Secretaría Técnica y a la Asamblea del MCP Paraguay, cuando exista una situación de emergencia.
- Proporcionar recomendaciones para elaborar el Plan de Acción del MCP Paraguay y superar los problemas encontrados en la ejecución de los proyectos apoyados por el FM, orientándolos hacia la obtención de los resultados esperados.
- Solicitar la presencia de otras instancias que ayuden al análisis de la información cuando sea necesario (Agente Local del Fondo, Sub Receptores, contrapartes técnicas, otros)
- Solicitar ayuda de expertos o asistencia técnica específica para ciertos problemas o “cuellos de botella”.
- Desarrollar un plan de trabajo anual con cronograma que incluya:
- Implementación de los informes y tablero de control para ser presentados a la Asamblea del MCP Paraguay
- Periodicidad de reuniones del Comité
- Presentaciones a la Asamblea del MCP Paraguay
- Visitas de campo con sus respectivos propósitos
- Estrategia de difusión de resultados del monitoreo estratégico (página web, boletines, correo electrónico)
- Presupuesto para actividades de monitoreo estratégico
- Dar seguimiento a las medidas correctivas acordadas por el MCP Paraguay.
- Difundir e informar sobre el avance de la ejecución de las actividades correctivas planificadas.
- Mantener archivos físicos y magnéticos que documente las reuniones y los acuerdos.

### **3.5.2. b. Comité de Capacitación Continua**

El Comité de Capacitación Continua estará conformado por un coordinador y al menos 2 miembros que serán designados por el MCP Paraguay por un periodo de un año pudiendo ser renovado. Los integrantes pueden ser miembros del MCP Paraguay y/o colaboradores. El Comité contará con el apoyo de la Secretaría Técnica del MCP Paraguay.

Son funciones del Comité de Capacitación Continua:

- Establecer las necesidades de capacitación relacionadas a la Respuesta Nacional y el buen manejo de las subvenciones.
- Elaborar un plan de capacitación continua para miembros del MCP Paraguay
- Elaborar herramientas de inducción y retroalimentación para miembros del MCP Paraguay
- Elaborar materiales de capacitación y difusión sobre las funciones del MCP Paraguay.
- Coordinar sesiones de orientación y capacitación para los miembros nuevos y antiguos del MCP Paraguay
- Solicitar ayuda de expertos o asistencia técnica específica para capacitación en temas específicos según las necesidades identificadas.
- Desarrollar un plan de trabajo anual con cronograma y estimación de presupuesto
- Difundir e informar sobre el avance de la ejecución de las actividades
- Mantener archivos físicos y magnéticos que documente las reuniones y las actividades realizadas.

### **3.5.2. c. Comité de Definición de Propuestas**

Para la elaboración de cada nota conceptual de propuestas de subvención el MCP Paraguay designará un comité de definición de propuestas que deberá definir el enfoque que tendrá la propuesta a ser presentada basándose en el Plan Estratégico Nacional, la recomendación de socios técnicos y la mejor evidencia disponible. El MCP Paraguay deberá garantizar que el proceso de elaboración de la nota conceptual sea transparente e inclusivo

El comité estará integrado por un coordinador y al menos 4 miembros que serán designados por el MCP Paraguay por el período de redacción de la nota conceptual y presentación de la propuesta. Los integrantes pueden ser miembros del MCP Paraguay y/o colaboradores. El Comité contará con el apoyo de la Secretaría Técnica del MCP Paraguay.

El Comité tiene la responsabilidad de asegurar la armonización entre la estrategia nacional de VIH/Sida, tuberculosis y malaria, las subvenciones del Fondo Mundial y/o las subvenciones de otros socios bilaterales/multilaterales.

### **3.5.2. d. Comité de Ética**

Estará regido por la Política de Conflicto de Intereses del MCP Paraguay<sup>5</sup>.

El Comité se conformará de manera extraordinaria cuando la asamblea determine que existe un conflicto u situación que amerite un tratamiento específico, por una situación detectada o denunciada a esta instancia.

Estará conformado al menos 5 personas que serán designados por el MCP Paraguay por un periodo que dure el análisis de la situación, pudiendo ser miembros del MCP Paraguay y/o colaboradores externos que no tengan conflictos de intereses ni ninguna vinculación laboral, personal y/ social relacionados con el problema a estudiar, que pudiera poner en duda su imparcialidad.

### **3.5.2. e. Comités especiales**

El MCP Paraguay podrá conformar, según necesidad, comités especiales para desarrollar acciones operativas que posibiliten el cumplimiento de sus funciones. Estas acciones pueden estar relacionadas con la elaboración de los términos de referencia y el llamado a concurso para la selección del Receptor Principal en un proceso abierto y transparente, el estudio de pedidos de aprobación de reprogramaciones, el seguimiento de planes de acción específicos, entre otros.

## **3.6. Proceso de toma de decisiones de los comités de trabajo**

Los comités de trabajo no tienen poder decisorio, exceptuando decisiones operativas que la asamblea del MCP Paraguay les delegue. Su rol principal se limita a la ejecución de responsabilidades y tareas que les son atribuidas por el MCP Paraguay. Los comités formulan y presentan sus análisis, informes y recomendaciones a la Asamblea del MCP Paraguay para la toma de decisiones.

## **CAPÍTULO 4. Procedimientos de comunicación externa e interna**

### **4.1. Función de la comunicación**

El MCP Paraguay tiene entre sus objetivos principales mantener informadas a la sociedad en general y a las instituciones y organizaciones participantes de los proyectos en particular, sobre las oportunidades de nuevos proyectos, así como en relación a los avances

---

<sup>5</sup> Al momento de aprobación de este documento del MCP Paraguay se encontraba en proceso de elaboración. Manual Operativo del Mecanismo de Coordinación País – MCP Paraguay  
Elaborado el 15 de julio de 2015 – Aprobado en asamblea extraordinaria el 29 de enero de 2016

y situaciones planteadas durante la ejecución de los proyectos en curso, sensibilizándolos para lograr su cooperación.

El MCP Paraguay establecerá los mecanismos necesarios para garantizar la comunicación interna con los miembros y colaboradores, así como la comunicación externa con actores clave de la sociedad.

El MCP Paraguay deberá contar con un plan de comunicación donde se establezcan estrategias, líneas acción, plazos y recursos de acuerdo con los proyectos en ejecución. El pleno podrá conformar un Comité Especial para acompañar el desarrollo del plan de comunicación, con apoyo de la Secretaría Técnica.

#### **4.2. Medios de comunicación a ser utilizados**

Los medios que utilizará para la comunicación serán, entre otros, los siguientes:

- **Correo electrónico.** Será el principal medio de comunicación interna entre los miembros, colaboradores y representantes del Fondo Mundial. La Secretaría Técnica será responsable de administrar el correo institucional del MCP Paraguay y mantener el archivo de los correos enviados y recibidos, así como los contactos actualizados de los miembros.
- **Sitio web.** Será el principal medio de información externa del MCP Paraguay con los miembros e interesados en general. La asamblea del MCP Paraguay garantizará la movilización de recursos para mantener activa y actualizada este sitio. La Secretaría Técnica será responsable de administrar la información.
- **Otros medios de comunicación y sus usos serán:**
  - Notas formales dirigidas a la Presidencia del MCP Paraguay: Se utilizará para fines descritos en este Manual Operativo, o para presentar solicitudes sobre temas de interés a ser tratado en las reuniones plenarias.
  - Llamadas telefónicas. Serán utilizadas por la Secretaría Técnica y los miembros para cuestiones operativas.
  - Volantes, afiches, dípticos, banner. Serán utilizados para posicionar la imagen corporativa del MCP Paraguay ante públicos interno y externo.
  - Boletines informativos. Será utilizado para informar sobre actividades realizadas, pudiendo ser en formato impreso y/o digital.
  - Publicaciones en medios masivos de comunicación. Cuando la asamblea resuelva que la situación lo amerita.

- o Redes sociales. Con aprobación de la asamblea podrán utilizarse estos medios de comunicación para ampliar el alcance de difusión de las actividades realizadas.

#### 4.3. Uso de logos

Los miembros del MCP Paraguay, los receptores principales y/o subreceptores de subvenciones otorgadas, podrán hacer uso del logo y/o imagen corporativa del MCP Paraguay siempre y cuando cuenten con la autorización brindada por la asamblea, o por el órgano y de acuerdo a los procedimientos que ésta defina.

Se podrá utilizar el logo del MCP Paraguay en los materiales de difusión, gacetillas, eventos y cualquier otro medio generado en el marco de todos los proyectos, actividades o acciones que cuenten con el apoyo técnico o financiero del MCP Paraguay. El procedimiento para solicitud y aprobación de uso de logo será aprobado por el MCP Paraguay y socializado a través del sitio web del MCP Paraguay.

### CAPÍTULO 5. Selección del Receptor Principal

#### 5.1. Definición y funciones

El Receptor Principal es la institución que a solicitud del MCP Paraguay, luego de un proceso de selección abierto y transparente, y aprobado por el Fondo Mundial, recibe y administra los recursos financieros del Fondo Mundial. Tiene la responsabilidad de la ejecución técnica, financiera y del cumplimiento de los objetivos y metas de la propuesta de país, así como de los planes operativos aprobados por el Fondo Mundial, bajo la orientación y lineamientos estratégicos provenientes del MCP Paraguay.

#### 5.2. Fundamento

La designación del Receptor Principal de los proyectos de subvención a ser presentados al Fondo Mundial es una de las funciones clave del MCP Paraguay.

#### 5.3. Procesos

Para garantizar que este proceso se desarrolle en forma abierta y transparente, el MCP Paraguay deberá garantizar que se cumplan los siguientes procesos en forma documentada:

- El MCP Paraguay deberá designar a un equipo de trabajo para definición de los Términos de Referencia. Se garantizará que entre las personas que elaboran estos términos no existan conflictos de intereses.
- Se publicará del llamado y/o la invitación a candidatos por los medios indicados por el Pliego de Bases y Condiciones

- Se designará el comité para evaluación de candidatos y se garantizará que no existan conflictos de intereses
- El Comité Evaluador estudiará las propuestas en el plazo acordado y elevará su recomendación al MCP Paraguay para su designación final.
- La asamblea del MCP Paraguay estudiará el dictamen del comité evaluador y confirmará al Receptor Principal.
- Se comunicará públicamente la designación del RP
- Se hará seguimiento a los trámites realizados por el Fondo Mundial para la aprobación del Receptor Principal seleccionado por el MCP Paraguay.

#### **5.4. Relación entre el MCP Paraguay y el Receptor Principal**

La relación entre el MCP Paraguay y el o los Receptor/es Principal/es será regulada por la Carta de Entendimiento suscrita entre ambos.

### **CAPITULO 6: Recursos, organización financiera y control**

#### **6.1. De los recursos del MCP Paraguay**

Los recursos del MCP Paraguay consisten en:

- Subvención del Fondo Mundial de lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria para los MCP Paraguay;
- Recursos provenientes de otras fuentes de financiación públicas y privadas nacionales e internacionales.

En todo caso, la Asamblea del MCP Paraguay deberá garantizar el origen lícito de los fondos, así como su eficiente utilización. La Asamblea es responsable de asegurar la movilización de los recursos necesarios para el funcionamiento del MCP Paraguay.

#### **6.2. De la supervisión y el control**

El ejercicio contable comienza el primero de enero y se termina el 31 de diciembre del mismo año.

La utilización de los fondos asignados al MCP Paraguay por el Fondo Mundial y las actividades realizadas con estos recursos son verificadas anualmente por el Agente Local del Fondo (ALF), bajo la política del Fondo Mundial.

Los fondos donados por otras fuentes de financiación, serán auditados según sea el caso.



## **CAPÍTULO 7. Gestión de los conflictos de intereses**

### **7.1. Antecedentes éticos**

La integridad, transparencia y la rendición de cuentas son principios centrales sobre los que se fundamentan las acciones del MCP Paraguay.

El MCP Paraguay establecerá procedimientos internos para garantizar la independencia y la objetividad de los miembros que lo conforman, de manera a un mejor cumplimiento de sus funciones establecidas en el presente Manual.

### **7.2. Aceptación de la política de conflictos de intereses**

Los miembros del MCP Paraguay tanto titulares como suplentes, así como los miembros de comités de trabajo, aceptan la política de gestión de conflictos de intereses establecida por el MCP en este manual operativo y otros documentos complementarios que sean aprobados por la asamblea al aceptar en formar parte del MCP o tener vínculo con el mismo. Por lo tanto, es una obligación de todas las personas firmar un formulario de declaración de interés, previa a su participación inicial en la reunión anual.

La definición, naturaleza, interpretación de la política de declaración de intereses y el procedimiento para la gestión de conflictos de intereses estarán establecidos en la Política de Conflicto de Intereses del MCP Paraguay<sup>6</sup>.

## **CAPÍTULO 8. Modificación del presente Manual Operativo, disolución y vigencia**

### **8.1. Modificación del Manual Operativo**

El presente Manual Operativo puede ser modificado por la Asamblea reunida en sesión extraordinaria y exclusivamente para este efecto. Toda propuesta de modificación del Manual Operativo deberá ser presentada por la Asamblea. Para tal efecto se constituirá una comisión especial de revisión, cuyo mandato será definido por la Asamblea.

Cuando se trate de la modificación del Manual Operativo del MCP Paraguay o de su disolución, la Asamblea reunida en sesión extraordinaria solo es legítima si tres cuartas partes de sus miembros votantes están presentes.

---

<sup>6</sup> Al momento de aprobación de este documento la Política de Conflicto de Intereses del MCP Paraguay se encontraba en proceso de elaboración.

Manual Operativo del Mecanismo de Coordinación País – MCP Paraguay

Elaborado el 15 de julio de 2015 – Aprobado en asamblea extraordinaria el 29 de enero de 2016

## **8.2. Disolución del MCP Paraguay**

La disolución se decidirá con el voto de las tres cuartas partes de los miembros con derecho a voto, reunidos en sesión extraordinaria para tal efecto.

En el caso de disolución, la Asamblea reunida en sesión extraordinaria designará uno o varios liquidadores. Aprobado el balance de liquidación, el patrimonio resultante se destinará a aquellas instituciones de carácter asociativo que determine la Asamblea.

## **8.3. Resolución de conflictos**

Las controversias que pudieran surgir entre las personas representantes o entre el MCP Paraguay y terceras partes durante la vida del MCP Paraguay serán resueltas mediante el diálogo directo entre los involucrados. En situaciones de falta de acuerdo, la Asamblea resolverá lo que corresponda de acuerdo a la equidad y a los objetivos y fines del MCP Paraguay.

## **8.4. De la vigencia del Manual Operativo**

El presente Manual Operativo entrará en vigencia al ser aprobados por el pleno del MCP Paraguay, pudiendo ser modificado totalmente o en parte, según el procedimiento establecido en este manual.

Aprobado en Asunción, en Asamblea Extraordinaria del MCP Paraguay, el 29 de enero de 2016.

ANEXO 1. Composición y representación del MCP Paraguay al 31 de diciembre de 2015

<b>COMPOSICIÓN DEL MCP PARAGUAY <sup>7</sup></b>				
Sector	Sub-sector	Número de miembros		Porcentaje por sector
		Titulares	Suplentes	
Gubernamental	Ministerio de Salud Pública	6	6	61%
	Ministerio de Educación y Cultura	1	0	
	Ministerio de Justicia	1	0	
	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	1	1	
	Ministerio de Defensa	1	0	
	IPS	1	0	
	INDI	0	0	
	Hacienda	0	0	
No gubernamental	Organizaciones de la sociedad civil con trabajo demostrable en VIH/sida, tuberculosis y/o malaria	1	1	39%
	Representación de poblaciones clave	4	4	
	Representación de personas afectadas por el VIH, TB y/o malaria	2	2	
	Instituciones Académicas y/o sociedades científicas	0	0	
	Instituciones confesionales	0	0	
	Organizaciones e instancias que representan a entidades con ánimo de lucro y/o cooperativas	0	0	
<b>SUB total</b>		<b>18</b>	<b>14</b>	<b>100%</b>

Sector	Sub-sector	Número de miembros
Observadores y miembros adherentes	Organismos de cooperación	1
	Asesoría jurídica del MSPBS	1
	Receptores principales	3
	Secretaría Técnica	1
<b>TOTAL</b>		<b>24</b>

<sup>7</sup> A los efectos de contabilizar el quorum